

Samaná-Caldas, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00121-00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Ángela Viviana López
Demandado	Jhony Alexander González
Sustanciación	803

En atención al memorial antecede y en consonancia con el art. 286 del C.G.P. se corrige el auto Nro. 790 del 23 de noviembre de 2022; en el sentido de indicar, que el traslado de las excepciones de mérito presentadas, será hasta el día 09 de diciembre de 2022 a las 6:00. P.M.

Con la finalidad de determinar la suma de dinero que pueda corresponder para abonar a la acreencia alimentaria, se requiere a la Caja Promotora de vivienda militar y de policía – CAJA HONOR, para que en el término de la distancia informe cuál es el valor de lo embargado sobre la totalidad de los conceptos de cesantías, que se encuentran registrados en la cuenta individual del señor Jhony Alexander González identificado con C.C. No. 1.053.767.176. Por secretaría librese el oficio correspondiente.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS**

CERTIFICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 188 del 30 de NOVIEMBRE de 2022


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario